



## Universidad de Concepción

### RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2020 - 009 - 2

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo informado en Nota de la Directora de la Dirección de Personal de fecha 20 de Diciembre de 2019, mediante la cual remite antecedentes de denuncia de acoso laboral presentada por la trabajadora Pilar Núñez Acuña, dependiente del Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola (INCAR) en contra de don Alvaro Gallardo Escárte, encargado de hatchery de peces del mismo Centro INCAR.
2. Teniendo en consideración la naturaleza de los hechos denunciados, se hace necesario instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos, la efectividad de lo denunciado, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse y, de ser procedente, aplicar las sanciones que correspondan.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo, es *deber del empleador proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores*; a la vez de, en razón de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 153 del mismo Código, *garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores*.
4. Lo dispuesto en los artículos 2°, 153 y siguientes, 160 letra f), 171, 184 y 485 y siguientes del Código del Trabajo, art. 33 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, Decreto U. de C. 2018-075 y Resolución V.R.A.E.A. N° 2019-029-03 sobre recepción, investigación y sanción de denuncias de acoso laboral.

#### RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en el Centro interdisciplinario para la investigación acuícola (INCAR) en contra de don Alvaro Gallardo Escárte, investigador del mismo Centro, con el objeto de determinar la efectividad de los hechos a que se refieren el visto N° 1 de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Se designa para efectos de realizar la investigación al Fiscal Sr. Mario Olave Silva.
3. Designase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente al trabajador denunciado durante el proceso de investigación.



## Universidad de Concepción

4. Adjúntense a la investigación los antecedentes a que se refiere el Visto N° 1 de la presente resolución, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.
5. Notifíquese la presente resolución por el Secretario General, al Fiscal, a la trabajadora denunciante y al denunciado.

Transcríbese electrónicamente al Vicerrector, al Director del Centro interdisciplinario para la investigación acuícola (INCAR) y al Contralor.

Concepción, 28 de Enero de 2020.



**CARLOS VON PLESSING ROSSEL**  
**RECTOR (S)**

Decretado por don CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Rector (S) de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**